



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD DE AYUDAS EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS 2015

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de la convocatoria Europa Centros Tecnológicos 2015, reguladas por la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 20 de marzo de 2015, y por la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, a continuación se hace pública la relación de entidades que deben proceder a subsanar su solicitud, dado que ésta no reúne los requisitos exigidos por el artículo 18 de la convocatoria, con indicación del defecto apreciado en cada caso.

De conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 18.6 de la convocatoria Europa Centros Tecnológicos 2015, se requiere a las solicitantes que figuran en el anexo a esta resolución, para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento, subsanen su solicitud.

De acuerdo con el artículo 15.4 de la mencionada convocatoria, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en el artículo 18 para la presentación de la solicitud de ayuda, la presentación por los interesados de cualquier otro tipo de solicitud, escrito o comunicación deberá hacerse a través de la carpeta virtual de expedientes/Facilit@, accesible desde la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Asimismo, la letra a) del artículo 15.3 de la precitada convocatoria añade que la notificación de la subsanación de la documentación que compone la solicitud de la ayuda, especificada en el artículo 18 se realizará mediante el sistema de publicación electrónica.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se dictará una resolución de desistimiento de su solicitud, y se procederá a su archivo sin más trámites, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

LA INSTRUCTORA  
La Subdirectora General de Transferencia de Tecnología

Maria Luisa Delgado Medina



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

## ANEXO I

### RELACION DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR LA SOLICITUD

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR
SINE1500X000183XV0	FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	G92313568	D
SINE1500X000185XV0	CASA MARISTAS AZTERLAN	R48005021	G
SINE1500X000208XV0	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE ÓPTICA, COLOR E IMAGEN (AIDO)	G46578027	E
SINE1500X000217XV0	FUNDACIÓN ANDALUZA DE IMAGEN, COLOR Y ÓPTICA FAICO	G91299933	C, G

#### Relación de la documentación

- A. Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y que no se encuentran incursos en un procedimiento de recuperación de ayudas por haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- B. Declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C. Declaración de las ayudas que haya obtenido o solicitado para las actuaciones para las cuales se solicita la subvención.
- D. Declaración responsable de que la entidad solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.a) de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, y que la ayuda se destina a actividades no económicas.
- E. Declaración responsable de que la entidad solicitante sigue reuniendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que mantiene las condiciones que dieron lugar a la inscripción en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
- F. Memoria técnica y económica de la actuación con el contenido indicado en el anexo I de la convocatoria.
- G. Anexo de datos del solicitante conforme al modelo publicado en la página web.